



SEGOVIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA PARA APOYAR LA XL EDICIÓN DEL PREMIO DE PERIODISMO “CIRILO RODRÍGUEZ”, 2025

En Segovia, a 28 de agosto de 2025.

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. -----, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº -----, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Agosto de 2025.

DE OTRA PARTE, D. -----, mayor de edad, con D.N.I. nº -----, como Presidente de la **ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA**, con C.I.F.: -----, y domicilio en la Plaza Cirilo Rodríguez (Segovia); actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la **ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA** convoca, un año más, el Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez para corresponsales y enviados especiales de medios españoles en el extranjero, Premio que este año 2025 celebra su XL Edición

Este Premio, que nació en recuerdo y homenaje al periodista segoviano Cirilo Rodríguez, también supone un homenaje desde Segovia a aquellos profesionales que relatan lo que sucede en el mundo, haciendo especial hincapié en acontecimientos de particular sensibilidad, como son contextos de guerra o zonas que acaban de padecer catástrofes, al tiempo que también informan sobre las decisiones que adoptan los foros internacionales y que tienen especial incidencia en el contexto mundial.



En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación de Periodistas de Segovia demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para la XL Edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación de Periodistas de Segovia, con motivo de la organización y celebración de la **XL Edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez** para corresponsales y enviados especiales de medios españoles en el extranjero.

Así mismo, forma parte del objeto de este Convenio la XVII edición de las Jornadas de Periodismo en lo Global.

Además, este año, la Asociación de Periodistas de Segovia tiene en proyecto la edición de una publicación que recoja las vivencias de los ganadores de las anteriores catorce ediciones, como complemento del libro editado con motivo de los veinticinco años del galardón con otros tantos finalistas.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE SEGOVIA

La Asociación de Periodistas de Segovia, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez y asume todos los gastos derivados de los actos de organización y celebración.

La Asociación de Periodistas de Segovia deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación de Periodistas de Segovia debe incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda “Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia”, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con la Asociación de Periodistas de Segovia mediante la concesión de una subvención económica por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48314, como contribución a los gastos derivados de la ejecución del objeto del presente convenio.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad citada en el objeto del Convenio.

Son **gastos subvencionables** los relacionados directamente con la organización y desarrollo de la XL edición del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez. Entre ellos destaca la dotación económica de 8.000,00.-€ que se otorga al ganador en concepto de Premio, la dotación



económica que se otorga a los dos finalistas (2.000,00.-€ a cada uno), el coste de las esculturas realizadas por el Centro Nacional del Vidrio de La Granja que se entregan al ganador y los finalistas, los gastos correspondientes al alquiler de las instalaciones para la gala de entrega del Premio, gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del jurado y los periodistas finalistas, diseño e impresión de folletos y material del premio, exposición de fotoperiodismo, así como gastos relativos a la edición de una publicación que recoja las vivencias de los ganadores de las anteriores catorce ediciones.

CUARTO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2025 y a petición del interesado se abonará un **anticipo del 60%** del importe total subvencionado, esto es **9.000,00.-€**.

Para hacer efectivo este anticipo la entidad beneficiaria, además de solicitar previamente el abono del mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El **40% del importe restante** de la subvención (**6.000,00.- Euros**) se librará cuando la Asociación de Periodistas de Segovia haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia que la Asociación de Periodistas de Segovia no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



QUINTO. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación de Periodistas de Segovia deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad....), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado, cartelería, programas de mano, folletos, etc. Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

MEMORIA ECONÓMICA.

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				



2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Para justificar el gasto correspondiente al abono del Premio de Periodismo Cirilo Rodríguez, la Asociación de Periodistas deberá presentar como justificante de dicho abono una copia del Acta del Jurado del Premio de Periodismo "Cirilo Rodríguez", así como justificante de abono del citado Premio.

Para la justificación del resto de gastos serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.



DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION
TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicado, así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO. - FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Periodistas de Segovia, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del 30 de septiembre de 2025.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.



OCTAVO. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de septiembre de 2025 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

UNDECIMO. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO. - DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido,



las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia.

DÉCIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Asociación de Periodistas de Segovia es responsable único y directo de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligado al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y el Presidente de la Asociación de Periodistas de Segovia.